



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

INFORME Nº 107/2023

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL EJERCICIO 2024

Habiéndose recibido en esta Intervención Municipal expediente de **PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL EJERCICIO 2024** y de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe,

INFORMA

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Constitución Española (Artículo 135)*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

- *El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local aprobada por orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

B) Legislación supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1. **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.
2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:
 - a) *El Presupuesto de la propia Entidad.*
 - b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
 - c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*
3. El Presupuesto General **contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:
 - a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- c) Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- 4. Al Presupuesto General se unirán como **anexos**:**
- a) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.*
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.*
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.*
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda*
- 5. El Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el **Programa Financiero**, que **contendrá**:
- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*
- 6. De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.**
- 7. Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.**
- 8. Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar**





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Se entiende por **estabilidad presupuestaria** la situación de equilibrio o de superávit estructural computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Se entiende por **sostenibilidad financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la LOEPSF y en la normativa europea.*

La consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se registrará por los siguientes principios:

- a) **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se enmarcará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- b) **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- d) **Principio de Responsabilidad:** *El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y*





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.

- e) **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*
- *Anexo de Personal de la Entidad Local.*
- *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

Tramitación del expediente: Fases

- a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/1990)
- b) **Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación** (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- c) **Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia**, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).*
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas**. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).*
- e) **Aprobación definitiva**. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. *(art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).*

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. *(art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /1990).*

- f) **Publicación**. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. *(art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).*

Se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia de esta Corporación, de conformidad con el artículo 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- g) **Remisión del expediente y entrada en vigor**. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. *(art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990).*





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (art. 169.5 TRLRHL).

IV.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

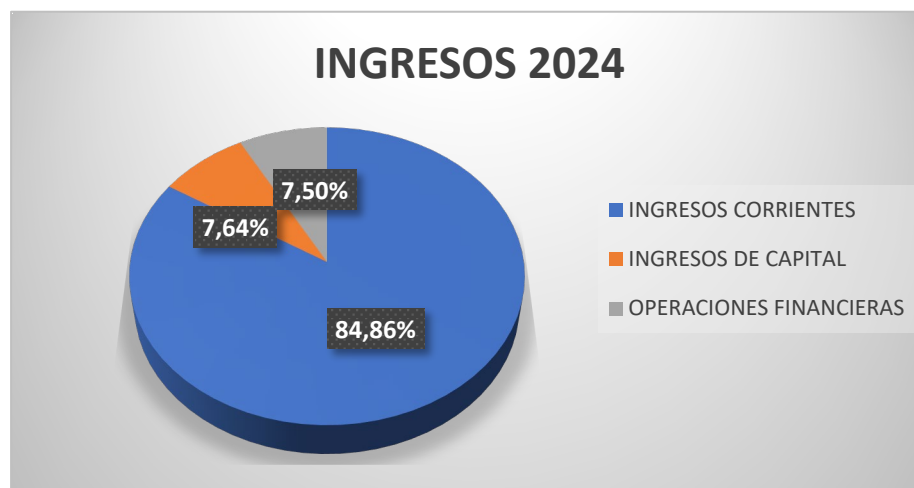
El artículo 168.1.g) del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan la necesidad de acompañar, al Presupuesto formado por el Presidente de la entidad local, un informe económico-financiero, en el que se expongan:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.
- b) la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- c) Y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990, se emite el presente INFORME para su incorporación al expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier para 2024.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL EJERCICIO 2024

Por lo que se refiere a la estructura del Presupuesto de Ingresos 2024, los ingresos corrientes suponen el 84,86 % del total, los de capital representan el 7,50 % y los ingresos financieros el 7,64 %.

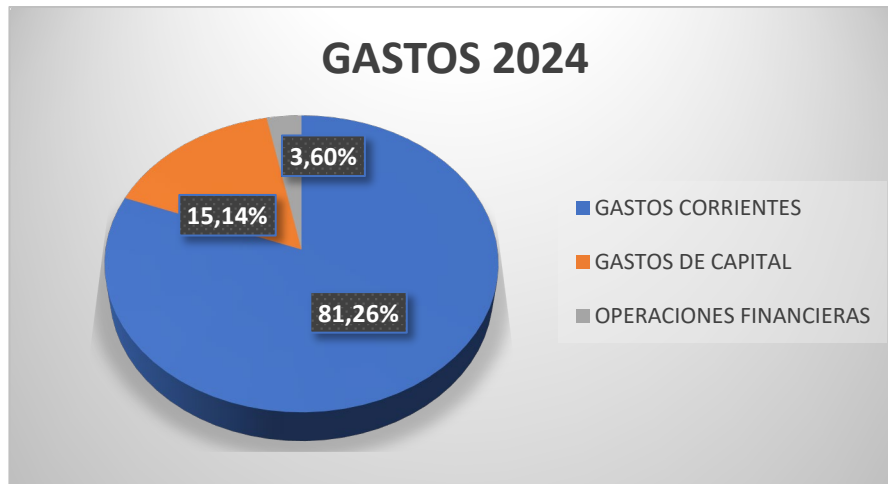




Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Respecto a la estructura del Presupuesto de Gastos 2024, los gastos corrientes suponen el 81,26 % del total de gastos, los de capital representan el 15,14 % y los gastos financieros el 3,60 %.



A. BASES DE CÁLCULO DE INGRESOS Y DE OPERACIONES DE CRÉDITO

Para la determinación de los ingresos, con carácter general, se ha tenido en cuenta los datos derivados de la contabilidad del ejercicio 2023 y las previsiones de recaudación utilizando el criterio de caja, basado en la recaudación de presupuestos corrientes y cerrados de los tres últimos ejercicios liquidados, actualizando las estimaciones en base a las modificaciones de las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos municipales.

Tras estas consideraciones iniciales, se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, que ascienden a 63.926.138,86 euros, para proceder a determinar las bases de su evaluación por capítulos:

➤ ESTRUCTURA POR CAPÍTULO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS:

CAP	DENOMINACIÓN	2024	%SUBTOTAL	%TOTAL
1	Impuestos Directos	27.900.000,00	51,43%	43,64%
2	Impuestos Indirectos	1.616.971,34	2,98%	2,53%
3	Tasas y otros ingresos	7.618.300,00	14,04%	11,92%
4	Transferencias corrientes	11.819.749,97	21,79%	18,49%
5	Ingresos Patrimoniales	5.295.420,00	9,76%	8,28%
INGRESOS CORRIENTES		54.250.441,31	100%	84,86%
6	Enajenación de inversiones reales	0	0,00%	0,00%
7	Transferencias de capital	4.791.376,00	100,00%	7,50%
INGRESOS DE CAPITAL		4.791.376,00	100%	7,50%
8	Activos Financieros		0,00%	0,00%
9	Pasivos Financieros	4.763.502,00	100,00%	7,64%
OPERACIONES FINANCIERAS		4.763.502,00	100%	7,64%
TOTAL INGRESOS		63.926.138,86	100%	100%





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

La distribución porcentual por capítulos del total de ingresos se aprecia claramente en el siguiente gráfico:



1.- Ingresos corrientes

En los Capítulos I, II y III, Impuestos Directos, Impuestos Indirectos y Tasas y otros ingresos, la distribución y variación respecto al ejercicio anterior, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIAC
11200	IBI NATURALEZA RÚSTICA	350.000,00	350.000,00	0	0,00%
11300	IBI NATURALEZA URBANA	20.400.000,00	20.400.000,00	0	0,00%
11500	IMP VEHÍCULOS T.M.	2.250.000,00	2.250.000,00	0	0,00%
11600	IMP INCREMENTO VALOR TERRENOS	4.100.000,00	3.600.000,00	500.000,00	13,89%
13000	IAE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00%
TOTAL	CAP I IMPUESTOS DIRECTOS	27.900.000,00	27.400.000,00	500.000,00	1,82%

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIACIÓN
29000	ICIO	1.616.971,34	1.572.925,61	44.045,73	2,80%
TOTAL	CAP 2 IMPUESTOS DIRECTOS	1.616.971,34	1.572.925,61	44.045,73	2,80%

El total del capítulo 3 y su variación respecto al ejercicio anterior es la siguiente:

CAP 3	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIACIÓN
TASAS Y OTROS INGRESOS	7.618.300,00	6.833.800,00	784.500,00	11,48%





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

En los Capítulos I, II y III los principales criterios utilizados para la determinación de los ingresos de carácter tributario son:

- a) Los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.
- b) La entrada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, las cuales han consistido fundamentalmente en el aumento del coeficiente de situación del IAE y de los precios públicos de las instalaciones deportivas.
- c) La eliminación de la bonificación del 100% de la tasa de ocupación del dominio público con mesas y sillas.

Los ingresos correspondientes al Capítulo I, Impuestos Directos, ascienden a 27.900.000,00 euros y suponen el 51,43% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento y el 43,64% sobre los totales. Este capítulo experimenta una subida del 1,82% respecto del ejercicio anterior.

Los ingresos del Capítulo II, Impuestos Indirectos, correspondiente exclusivamente al ICIO ascienden a 1.616.971,34 euros, lo que supone un 2,98% de los ingresos corrientes y un 2,53% sobre los totales. Este capítulo aumenta un 2,80 % respecto al ejercicio 2023.

Los ingresos del Capítulo III, Tasas y otros ingresos, ascienden a 7.618.300,00 euros, lo que representa el 14,04% de los ingresos corrientes y un 11,92% sobre los totales. Este capítulo experimenta un aumento del 11,48% respecto del ejercicio anterior.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, incluye aquellos ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestaciones directas y destinadas a financiar operaciones corrientes.

Su importe asciende a 12.269.749,97 euros, lo que supone un 22,62% de los ingresos corrientes y un 19,19% de los totales. Este Capítulo incrementa respecto al ejercicio anterior un 11,56%.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIAC
42000	Participación Tributos del Estado	10.500.000,00	9.500.000,00	1.000.000,00	10,53%
42020	Compensación por beneficios fiscales	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00%
42190	De otros organismos	28.000,00	0,00	28.000,00	>100%
45082	Subvención C. Autónoma Región Murcia	1.493.125,97	1.308.345,67	184.780,30	14,22%
45101	De otros organismos autónomos	30.000,00	0,00	30.000,00	>100%
47001	De empresas privadas.	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
47002	Patrocinios y colaboraciones F. Teatro	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
47003	Patrocinios y colaboraciones F. Jazz	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
49700	Otras transferencias de la UE	28.624,00	0,00	28.624,00	>100%
TOTAL	CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.269.749,97	10.998.345,67	1.271.404,30	11,56%

En cuanto a las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma se ha presupuestado el importe efectivamente concedido para el próximo ejercicio.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

El Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, recoge los ingresos procedentes de las rentas del patrimonio del Ayuntamiento. Así, se incluyen en este capítulo la prestación patrimonial no tributaria por la recogida de basuras, los ingresos por arrendamientos de inmuebles y concesiones administrativas con contraprestación periódica, que abarcan los ingresos que percibe el Ayuntamiento de San Javier por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión.

Su importe asciende a 3.618.000 euros, que representa un 7,18% de los ingresos corrientes y un 6,03% de los totales

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIAC
52000	De bancos y Cajas de ahorro	180.000,00	2.000,00	178.000,00	8900,00%
55000	Concesiones quiosco La Ribera	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%
55001	Canon complementario Hidrogea	950.000,00	190.000,00	760.000,00	400,00%
55002	Cafetería Príncipe de Asturias	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
55003	Cafetería Parque Almansa	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
55004	Cafetería Auditorio	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
55005	Cafetería C.Cívico Roda	10.000,00	5.000,00	5.000,00	100,00%
55007	Cafetería Centro Día La Ribera	100,00	1.000,00	-900,00	-90,00%
55008	Kiosco Plaza España	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
55009	Concesión y explotación marquesinas	50.320,00	0,00	50.320,00	>100%
55010	Cafetería Polideportivo	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
59900	PPP no tribut basuras	4.000.000,00	3.300.000,00	700.000,00	21,21%
59910	PPP no tribut recogida animales	15.000,00	30.000,00	-15.000,00	-50,00%
TOTAL	CAP 5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.295.420,00	3.618.000,00	1.677.420,00	46,36%

Este Capítulo se ha incrementado en un 46,36% del total del ejercicio anterior, siendo las principales causas de dicho incremento: la actualización del padrón de la Prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de recogidas de basuras, así como la exigencia de la Prestación patrimonial pública no tributaria por la recogida de animales, tras la modificación de la Ordenanza municipal.

2.- Ingresos de Capital

En el Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales

No se ha presupuestado ningún importe.

El Capítulo VII, Transferencias de Capital, recoge los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por la Entidad Local, sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

Para 2024, la previsión asciende a 4.791.376,01 euros, que suponen el 100% del total de ingresos de capital y un 8,03 % de los ingresos totales.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN	%VARIAC
72000	Transferencias de la AGE	0,00	3.750.000,00	-3.750.000,00	-100,00%
75082	Subvención C. Autónoma Región Murcia	820.000,007	1.308.345,67	-488.345,66	-37,33%
75104	De otros organismos autónomos	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	>100%
79700	Otras Transf de la UE. Next Generation	1.971.376,00	647.155,82	1.324.220,18	204,62%
TOTAL	CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.791.376,01	4.818.653,82	-27.277,81	-0,57%

Dicho importe se corresponde con el de aquellas subvenciones de capital de las cuales ya se dispone de Orden o Resolución de Concesión, por lo que se ha optado por su inclusión en las previsiones iniciales del Presupuesto 2024.

3. Ingresos por operaciones financieras.

El Capítulo VIII, Activos Financieros, recoge los ingresos procedentes de los reintegros de los préstamos concedidos al personal municipal en concepto de anticipos.

No se ha presupuestado ningún importe.

El Capítulo IX, Pasivos Financieros, asciende a 4.884.321,55 euros, que suponen un 100,00% de los ingresos por operaciones financieras y un 7,64% de los totales y corresponden a la previsión de concertación de una nueva operación de crédito destinada a la financiación de inversiones.

B. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier se elabora teniendo como centro de referencia el programa presupuestario de gastos. Para cada uno de ellos se definen los objetivos que se esperan conseguir, así como las actividades a realizar para alcanzarlos, teniendo en cuenta los medios personales, materiales y financieros que les han sido asignados. Asimismo, se establecen indicadores que permitirán apreciar el grado de consecución en el momento de la liquidación de cada uno de los objetivos.

- Clasificación por Programas, agrupando los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello.
- Clasificación económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

En cuanto a la clasificación económica del gasto, los créditos se ordenan según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación detallada en el Anexo III de la Orden EHA/3565/2008,





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

La clasificación y cuantificación por Capítulos de los gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier para 2024 se detalla a continuación:

CAP	DENOMINACIÓN	2024	%SUBTOTAL	%TOTAL
1	Gastos de personal	23.233.065,47	44,72%	36,34%
2	Bienes corrientes y servicios	26.148.950,00	50,34%	40,90%
3	Gastos Financieros	613.815,91	1,18%	0,96%
4	Transferencias corrientes	1.832.800,00	3,53%	2,87%
5	Fondo de contingencia	120.000,00	0,23%	0,19%
	GASTOS CORRIENTES	51.948.631,38	100,00%	81,26%
6	Inversiones reales	9.675.697,55	100%	15,14%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00%
	GASTOS DE CAPITAL	9.675.697,55	100%	15,14%
8	Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00%
9	Pasivos Financieros	2.301.809,93	100%	3,60%
	GASTOS FINANCIEROS	2.301.809,93	100%	3,60%
	TOTAL GASTOS	63.926.138,86	100%	100%

La distribución porcentual por capítulos del total de créditos se aprecia claramente en el siguiente gráfico:



Los créditos se han establecido bajo el principio de suficiencia financiera de los mismos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en función de los criterios que a continuación se exponen para cada uno de los





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

capítulos económicos y los siguientes de carácter general:

- *Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.*
- *La valoración de la Plantilla presupuestaria por Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para 2024 y en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a las normas de ámbito superior, fueran de aplicación.*

1.- Gastos Corrientes

Los gastos por operaciones corrientes representan el 81,26% del total de los gastos presupuestados.

El Capítulo I, Gastos de personal, asciende a 23.233.065,47 euros, lo que supone un 44,72% del total de gastos corrientes y un 36,34% del total del presupuesto, existiendo correlación entre estos créditos y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En el Anexo de Personal se ha calculado la masa salarial a efectos de aplicar los límites establecidos en el artículo 7 RD 861/1986, de 25 de abril a la cuantía global de los complementos de productividad y gratificaciones:

- a) Hasta un máximo del 30 por ciento para el complemento de productividad
- b) Hasta un máximo del 10 por ciento para gratificaciones

	MASA SALARIAL	LÍMITE	PRESUPUESTADO
Productividad	5.655.804,53	1.696.741,36	911.080,00
Gratificaciones	5.655.804,53	565.580,45	300.389,26

Se ha considerado en este capítulo el incremento retributivo del 2%, que podría llegar hasta el 2,5% dependiendo de la variación del IPC armonizado (IPCA), para el conjunto de los empleados públicos (Altos Cargos -Miembros Electos- Personal Directivo, Personal Eventual, Personal Funcionario y Personal Laboral) establecido para el año 2024 dentro del Proyecto de Presupuestos del Estado aprobado por el Gobierno en Consejo de Ministros.

El Incremento retributivo antes citado, dotado como mera estimación de gastos, está condicionado a que el Gobierno tramite y el Congreso apruebe la Ley de Presupuestos





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Generales del Estado para 2024, donde se recoja dicho incremento retributivo, en cuyo caso -y una vez producida la entrada en vigor de esta nueva Ley- surtiría efectos dicho incremento para el conjunto de empleados públicos de esta Administración municipal.

El Capítulo II, Gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 26.148.950,00 euros, que constituye un 50,34% de los gastos corrientes y un 40,90% del presupuesto total.

En este ejercicio el capítulo 2 se incrementa un 8,55% con respecto al Presupuesto de 2024:

2024	2023	VARIACIÓN	% VARIACIÓN
26.148.950,00	24.095.072,98	2.053.877,02	8,52%

Con carácter general, los gastos fijos incluidos en este capítulo se han presupuestado conforme a las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en los correspondientes contratos.

En este capítulo destacan por su mayor consignación, en primer lugar, las partidas destinadas al suministro de energía eléctrica, tanto para el alumbrado público como para las instalaciones municipales, y al combustible para los vehículos municipales. Asimismo, destacan el incremento que supone el nuevo servicio de mantenimiento de vías públicas, el aumento de la señalética, la actualización del contrato de limpieza de la vía pública y recogida de residuos, la retirada de la posesión de las playas, el nuevo servicio de la “escuela familiar” y los nuevos servicios informáticos.

El Capítulo III, Gastos Financieros, que corresponde a los intereses de los préstamos concertados por el Ayuntamiento, de las pólizas de crédito dispuestas e intereses de demora, asciende a 613.815,91 euros, lo que representa un 1,18% de los gastos corrientes y un 0,96% del presupuesto total. Este capítulo sufre un aumento del 315,08% respecto al presupuesto inicial de 2023, lo que se debe a la fuerte subida del Euribor y, por tanto, de los intereses variables.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, comprende las subvenciones a colectivos, ciudadanos e instituciones y asciende a 1.832.800,00 euros (un 3,53% de los gastos corrientes y un 2,87% del presupuesto total).

Se mantienen las del ejercicio anterior, algunas incrementando su importe como las destinadas a la Asociación Albores, al Consorcio de La Manga o al Convenio con el Consorcio de Extinción de Incendios y se contemplan como nuevas la prevista para la Hot Rally, la Asociación Cultural Aeronáutica Española o 5 Elements Productions AIE.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

El Capítulo V, Fondo de Contingencia, se presupuesta por un importe de 120.000,00 euros, que se destinará a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, en concreto, el posible incremento de las retribuciones del personal, vinculado al incremento del IPC. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

2.- Gastos de capital

Integran las inversiones a realizar por el Ayuntamiento, bien sea por inversión o por transferencias de capital.

El Capítulo VI, Inversiones reales, asciende en este ejercicio a 9.675.697,55 euros, cuyo detalle y financiación se encuentra en el Anexo de Inversiones. Representa este capítulo un 100% de los gastos de capital y un 15,14% del presupuesto total.

Destacan en este capítulo las inversiones destinadas al sistema de videovigilancia del término municipal, las partidas de pavimentaciones, la construcción de un aparcamiento en Santiago de la Ribera, el Paseo para conectar La Manga norte, la remodelación del Parque Príncipe de Asturias, la construcción del parque inundable del Parque de Macodesa, la continuación de la adecuación del recinto de fiestas, la sustitución de la pista de atletismo del PDM, la construcción del Pabellón Universitario, las inversiones en digitalización del sector comercial y el Centro Cultural Aeronáutico.

Los gastos de inversión se financian según el siguiente detalle:

Recursos ordinarios	0,00 €
Subvenciones	4.791.376,00 €
Préstamo	4.884.321,55 €

El Capítulo VII Transferencias de capital

Para el ejercicio 2024 no se ha previsto la concesión de subvenciones para inversión.

3.- Operaciones financieras

En el Capítulo VIII, Activos financieros, no se ha presupuestado ningún importe.

El Capítulo IX Pasivos Financieros, son las previsiones de las amortizaciones de los préstamos que el Ayuntamiento va a llevar a cabo durante el ejercicio 2024, habiéndose estimado un total de 2.301.809,93 euros, lo que supone el 100,00% de las operaciones financieras y un 3,60% del presupuesto total.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Los gastos de este capítulo han experimentado un incremento de 426.166,41 euros respecto del ejercicio anterior, lo que representa un aumento porcentual de 22,72%.

Con referencia a la carga financiera y tal como se desprende de los estados financieros, el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023 por los préstamos concertados y vigentes asciende a 15.322.782,01 euros, que supone un 32,51% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (capítulo 1 a 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2022, que ascienden a 47.129.790,54 euros, no superándose el límite del 75% de los ingresos corrientes.

Respecto al objetivo de la deuda al estar suspendidas las reglas fiscales, las limitaciones para el endeudamiento local son las que encontramos en el TRLRHL y la Disp. Final 31ª LPGE 2013 que dispone:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria»

El capital vivo a 31 de diciembre de 2024 ascenderá a 17.905.293,63 euros, incrementándose así la carga financiera del capítulo IX hasta un 22,72%, lo que supone un 37,99% de los recursos por operaciones corrientes de la última liquidación practicada, esto es, la correspondiente al ejercicio 2022.

Conforme a los datos anteriormente expuestos, cabe concluir que **el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles** relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento.

En el capítulo I “Gastos de Personal” se incluyen, además, los créditos necesarios para atender el incremento de retribuciones previstos en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 y en el capítulo V “Fondo de Contingencia” el posible incremento de las retribuciones vinculado al IPC armonizado.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

C. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier asciende a 63.926.138,86 euros, tanto en gastos como en ingresos, por lo que se cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que *"cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

Los ingresos corrientes ascienden a 54.250.441,31 euros, mientras que los gastos corrientes en los capítulos 1, 2 y 4 se sitúan en 51.948.631,38 euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 2.301.809,93 euros, que se destinan a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 4.791.376,00 euros, cuantía inferior a los gastos de capital (capítulos VI y VII), que suponen 9.675.697,55 euros, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez consideradas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el presupuesto sin déficit inicial.

V.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El análisis de la Estabilidad Presupuestaria se realiza en un Informe Independiente dado la complejidad de esta materia remitiéndose este informe a lo que allí se diga.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

VI.- CONCLUSIONES

Examinada la documentación que integra el expediente:

- *Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024.*
- *Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio de 2022.*
- *Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023.*
- *Anexo de personal.*
- *Estado de la Deuda.*
- *Anexo de Inversiones.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CARM*
- *Otra documentación complementaria.*

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1. Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier para el ejercicio 2023 se presenta **NIVELADO** en sus estados de gastos e ingresos por un importe total de **63.926.138,86 Euros**, cuyo resumen por capítulos es el que se recoge en **ANEXO I** adjunto.
2. Que el órgano competente para su aprobación inicial es el **Pleno** de la Corporación, con el quórum de **“mayoría simple”**, a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
3. Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el **apartado III** de este informe.
4. Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la **Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto**.

En consecuencia, visto el Presupuesto General para el próximo ejercicio económico, presentado por el Alcalde-Presidente, comprobados los documentos que contiene y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal **INFORMA FAVORABLEMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

